

PROMULGA ACUERDO N°121 DEL 28 DE JULIO DEL 2015, QUE ACUERDA NO RENOVAR LA PATENTE DE ALCOHOL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CLASIFICACIÓN LETRA "A", LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N° 23081 /2015

RECOLETA, 19 AGO. 2015

VISTOS:

1. Memorandum N°29 de fecha 26 de febrero del 2015 donde el Director (S) de Atención al Contribuyente adjunta al Concejo Municipal de Recoleta informe y listado de patentes de alcohol, para la "NO RENOVACIÓN 2° SEMESTRE AÑO 2015", "RENOVACIÓN 2° SEMESTRE AÑO 2015" y "TABLA RESUMEN CON EL N° DE PATENTES DE ALCOHOL A RENOVAR 2° SEMESTRE AÑO 2015" según clasificación que se encuentra señalada.
2. Acuerdo N°121 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de julio del 2015 que aprueba la no renovación de las patentes de alcohol 4-500321.
3. Decreto Exento N°4612 de fecha 16 de diciembre del 2014 que designa a Director Subrogante de Atención al Contribuyente.
4. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N°121 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de Julio del 2015 mediante el cual se acuerda no renovar la patente de Alcohol Rol **4-500321**, ubicadas en la dirección **GANDARILLAS N° 150**, de giro **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, clasificación letra "A", del artículo N°3 de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, a nombre de **DISTRIBUIDORA ROGAL LTDA.**, Rut **76.021.433-7** a contar del segundo semestre del año 2015, en consideración a memorándum N°109 (24.07.2015) presentado por la Dirección de Atención al Contribuyente ante al Concejo Municipal que señala "No cuenta con un lugar físico para desarrollar la actividad comercial".
2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de eliminar la patente del sistema computacional.
3. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial y/o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

RR/mim
12/08/2015

